



CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN CURSO 2024-2025

La Universidad San Jorge, publica la presente convocatoria de prácticas extracurriculares de iniciación a la investigación para el curso 2024-2025.

NORMAS GENERALES

1. Descripción

Promover la iniciación en tareas de investigación del estudiante que esté cursando los últimos años de los distintos grados, dando prioridad a aquellos estudios que den acceso al doctorado (último año de Grado de 300 créditos) y que hayan demostrado un alto rendimiento académico, para facilitar su futura orientación profesional e investigadora en el marco de un Grupo de Investigación de la Universidad.

2.- Destinatarios

Para poder solicitar las prácticas extracurriculares el candidato deberá estar matriculado en tercero o cuarto de alguna de las titulaciones de grado de la Universidad San Jorge en el curso 2024-2025.

Será requisito indispensable para solicitar las ayudas haber superado todos los créditos correspondientes a los cursos anteriores al último de la titulación que esté cursando y tener un expediente excelente.

No podrá participar en el proceso aquel alumno que se encuentre en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Haber sido objeto de sanción disciplinaria según los términos descritos en el Procedimiento de Orden y Convivencia de la Universidad San Jorge.
2. No estar al corriente en el pago de las tasas académicas a la Universidad.

3.- Número de ayudas ofertadas, dotación y forma de pago

Número de ayudas

En el curso 2024-2025, la Universidad San Jorge oferta **7 ayudas**, pudiendo quedar desiertas total o parcialmente.

La selección de los alumnos se realizará siguiendo el proceso de adjudicación de plazas especificado en el punto 5 de la presente convocatoria.

Dotación

La dedicación máxima de todas las prácticas formativas será de **250 horas anuales** con una remuneración de **6 euros por hora**. En función de la dedicación se calculará la dotación de la ayuda que se hará efectiva mensualmente por medio de transferencia bancaria.

Naturaleza de la remuneración y forma de pago

El importe de la ayuda constituye para su perceptor un rendimiento plenamente sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al no encontrarse incluida en el supuesto de exención del artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, quedando sometida al sistema de retenciones a cuenta como rendimientos del trabajo personal, según queda establecido el artículo 17.2 h) de la mencionada ley.

La Universidad San Jorge dará de alta al beneficiario en la Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, contribuyendo a la Seguridad Social bajo en Régimen especial de becarios. Se aplicarán las cuotas únicas mensuales por contingencias comunes y profesionales correspondientes a los contratos de formación en alternancia, de conformidad con el apartado 6.a) de la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El importe de la ayuda será abonado mediante transferencia bancaria mensualmente, aplicando las deducciones correspondientes a lo correspondiente a seguridad Social e IRPF. El departamento de Dirección y Desarrollo de Personas se pondrá en contacto con el alumno beneficiario una vez resuelta la convocatoria, para poder gestionar el alta en seguridad social y los pagos mensuales correspondientes.

En ningún caso la adjudicación y aceptación de la ayuda generará efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la Universidad San Jorge, no habiendo lugar a considerar la existencia de un contrato laboral.

4.- Criterios de valoración

Para la adjudicación de estas ayudas, se establecen los criterios de valoración y selección para una ecuánime concurrencia de todos los participantes.

Se valorará el expediente académico, conocimiento acreditado de idioma inglés, y actividades previas de investigación. Se resolverá exclusivamente por méritos objetivos. No se impondrán medidas de discriminación positiva por género o área de conocimiento, salvo una corrección del expediente académico según las notas medias por titulación de grado.

Los méritos no acreditados no contabilizarán.

En caso de igualdad de puntuación el beneficiario de la ayuda será el candidato que acredite una calificación media más alta del expediente académico de la titulación según el RD 1125/2003.

4.1. Expediente académico (0 – 70 puntos)

Los candidatos deberán tener una nota media ponderada igual o superior a 7 (en una escala de 0 a 10) en el expediente académico correspondiente a sus estudios.

El expediente académico se valorará hasta un máximo de 70 puntos sobre 100, obtenidos a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Calificación media del expediente} * \text{factor de corrección}) * 7$$

La calificación media del expediente de la titulación exigida en la convocatoria será calculada según los criterios del RD 1125/2003.

4.2. Conocimientos del idioma inglés (0 – 10 puntos).

Se aportará copia del certificado oficial. La valoración de este mérito será según lo indicado en la tabla siguiente:

Nivel	Puntuación
A2	2
B1	4
B2	6
C1	8
C2	10

Solamente serán admitidos los siguientes **certificados validados** por la CRUE (Conferencia de Rectores de Universidades Españolas) y por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Estudios Superiores): Escuela Oficial de Idiomas, Certificados homologados por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior), *Cambridge English Language Assessment ESOL Examinations, Educational Testing Service (ETS), Trinity College London (ISE)*, Certificados homologados UNicert, *London Test of English (LTE), Certificat de competences en Langues de L'Ensegnemet Superieur (CLES), The European Language Certificates (TELC), University of Michigan, London Test of English (LTE), Pearson Test of English (PTE)*.

Se valorará igualmente el Cambridge English Placement Test (CEPT) realizado en la Universidad San Jorge. En caso no disponer de este certificado podéis comunicarlo a ilm@usj.es para poder tramitar su obtención antes del cierre de esta convocatoria.

4.3. Se valorará haber realizado o colaborado con anterioridad en **actividades de investigación** (0 -10 puntos).

Actividades de investigación tales como ayudas de colaboración donde claramente se vea que se han realizado actividades de investigación, participación en proyectos de investigación con financiación pública o privada (ayuda de investigación), autoría de artículos o comunicaciones científicos a congresos, premios de investigación, estancias de investigación (no prácticas, ni estancias Erasmus) superiores a un mes en centros de investigación. No se consideran como investigación actividades obligatorias enmarcadas dentro de un plan de estudios, tales como prácticas curriculares. Se requiere adjuntar documentación que acredite la experiencia.

Se evaluará la producción científica del candidato según los siguientes criterios:

Criterios	Sí
Artículos en revistas indexadas Q1 o Q2. Criterio de calidad SJR o JCR.	1 punto por artículo
Artículos en revistas indexadas, sin ser Q1 o Q2. Criterio de calidad SJR o JCR.	0,5 puntos por artículo
Otros artículos	0,25 puntos por artículo
Participación en proyectos de investigación	0,25 puntos por proyecto
Estancias/ Ayudas de investigación	1 punto por estancia/ ayuda
Participación en congresos	0,1 punto por comunicación

4.4. Adscripción del tutor a un Grupo de Investigación reconocido por el Gobierno de Aragón (convocatoria 2023-2025) (0 - 10 puntos)

La adscripción del tutor a un Grupo de Investigación reconocido por el Gobierno de Aragón se valorará hasta un máximo de 10 puntos sobre 100.

Se otorgarán 10 puntos si el tutor está adscrito como miembro efectivo a un Grupo de Investigación reconocido por Gobierno de Aragón como grupo de referencia y adscrito a la Universidad San Jorge.

Se otorgarán 5 puntos si el tutor está adscrito como miembro efectivo a un Grupo de Investigación reconocido por Gobierno de Aragón como grupo en desarrollo y adscrito a la Universidad San Jorge.

Se otorgarán 2,5 puntos si el tutor está adscrito a un Grupo de Investigación interno de la Universidad San Jorge

4.5. Proyecto y plan de trabajo

El proyecto no será objeto de evaluación cuantitativa; sin embargo, es necesario que se considere favorablemente su viabilidad y conveniencia.

Entre los aspectos a valorar estarán:

Introducción y justificación: Descripción de una visión general y argumentación de la relevancia del estudio. Exposición de la relación entre el problema estudiado y los objetivos planteados. Justificación del estudio. Exposición de los fundamentos teóricos (o teorías) que respaldan el conocimiento actual sobre el fenómeno a estudiar. En caso necesario, tratamiento de los aspectos éticos.

Objetivos e hipótesis: Descripción clara de los objetivos e hipótesis. Coherencia con el fenómeno a estudiar y con la pregunta de investigación. Los objetivos están claros, son suficientes, medibles y alcanzables.

Plan de trabajo: Coherencia con el fenómeno de estudio y los objetivos. Razonamiento de la elección del plan de trabajo. Argumentación de los pasos dados en la aplicación del método de investigación. Detalle de los criterios de inclusión/exclusión. Presentación de cronograma y alineación con las actividades de investigación.



Resultados: Claridad y orden de los resultados y alineados con los objetivos. Detalle de un plan de difusión de los resultados, coherente y alcanzable. Mención expresa al futuro.

Bibliografía y aspectos formales de la memoria: Inclusión de artículos relevantes recientes. Inclusión de artículos internacionales. Seguimiento adecuado de las normas Vancouver. Excelente redacción y estilo. Amplio léxico. Sin errores gramaticales. Formato de presentación de documento científico. Ajuste a las normas de las bases de la convocatoria (tamaño, letra, márgenes). Cuidado de la apariencia estética.

Solo se admitirá una solicitud por tutor y, en igualdad de valoración, se priorizarán aquellas solicitudes que vengan de grupos o tutores que no hayan disfrutado previamente de estas ayudas.

5.- Régimen de compatibilidades

Estas prácticas serán **incompatibles con el proyecto Fin de Grado** del alumno o con cualquier otra beca de colaboración de la Universidad San Jorge.

Se podrán reconocer como máximo un total de 6 créditos optativos por alumno por la realización de estas prácticas extracurriculares, sujeto a las condiciones para el reconocimiento de créditos establecidos en la normativa interna de la Universidad.

6.- Obligaciones del beneficiario

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiario a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.
3. Seguir durante el curso 2024-2025, por enseñanza oficial, los estudios en los que se encuentran matriculados.

La dedicación máxima de todas las prácticas formativas será de 250 horas anuales con una remuneración de 6 euros por hora.

7.- Obligaciones del tutor

Los tutores que acojan en su grupo de investigación alumnos en prácticas y éstos hayan sido beneficiarios de una plaza, deberán cumplimentar junto con el alumno el formato interno ***FI-260 Formato para la realización de prácticas en la Universidad*** en **septiembre 2024**.

Los grupos receptores a la firma de la aceptación de la ayuda son concededores que su responsabilidad de tener los medios e infraestructuras necesarias para realizar las prácticas en tiempo y forma, sin necesitar de realizar nuevas peticiones a la Universidad para tal fin.

8.- Documentación a presentar

Para poder realizar la evaluación, los interesados **únicamente deben presentar** la siguiente documentación:



1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada. Anexo I.
2. Expediente académico de grado con la nota media de expediente.
3. Certificados, diplomas, títulos u otros documentos que acrediten los méritos indicados en la solicitud (criterios de valoración 4.2 y 4.3).

Cualquier otra documentación no referida anteriormente no será tenida en cuenta para la evaluación.

En cualquier caso, la Universidad se reserva el derecho a solicitar información adicional, o a mantener una entrevista con el interesado.

En caso de que se detecte falsedad u ocultación en los datos o documentos aportados se procederá a retirar la ayuda y el beneficiario deberá devolver la cuantía percibida hasta el momento.

Solo se admitirá una solicitud por tutor.

En caso de igualdad de puntos se priorizará a aquel tutor que no haya disfrutado de estas ayudas previamente.

9.- Plazo de presentación de la documentación

Las candidaturas se presentarán únicamente por vía telemática a través de este [enlace](#) en el plazo comprendido entre el **30 de junio de 2024 y el 31 de julio de 2024**. No se admitirá ningún otro tipo de presentación de solicitudes.

10.- Resolución y Comunicación de resultados

La comisión designada valorará las solicitudes según los criterios requeridos en la presente convocatoria y emitirá resolución a Consejo Rector para su aprobación.

SGI (Servicio de Gestión de la Investigación) publicará en la web de investigación de la Universidad San Jorge (<http://www.usj.es/investigacion>) la resolución de la convocatoria y comunicará por correo electrónico a la dirección facilitada por el solicitante la adjudicación de las plazas.

Mediante la participación en la presente convocatoria en las condiciones establecidas, el solicitante otorga su consentimiento expreso para la comunicación pública de sus datos personales identificativos como beneficiario de la ayuda, en la web de investigación de Universidad San Jorge (<http://www.usj.es/investigacion>).

Tras la resolución, el beneficiario tendrá un plazo de cinco días HÁBILES para remitir su aceptación o renuncia de la plaza asignada a la cuenta de correo electrónico sgi@usj.es, en que se indicará ACEPTACIÓN PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES 2024-2025 (NOMBRE DEL BENEFICIARIO).

11.- Plazo y lugar de reclamaciones

Las reclamaciones a la resolución de esta convocatoria se podrán presentar en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación mediante escrito dirigido al vicerrectorado de Investigación de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el correo sgi@usj.es. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión designada para tal fin.



12.- Fecha de inicio de la ayuda

La incorporación del beneficiario se hará efectiva entre el 01 de septiembre y el 01 de octubre de 2024 (según se acuerde con su tutor).

13.- Interrupción de la ayuda

Una vez adjudicada la plaza, en caso de que la actividad desempeñada por el alumno no sea la adecuada o se produzca absentismo sin justificar al responsable, la Universidad podrá retirar la plaza.

Los datos personales de los solicitantes que se requieren para participar en la presente convocatoria a través de formularios, o con la presentación de la correspondiente documentación, serán tratados por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la finalidad de gestionar su participación en la presente Convocatoria de Prácticas Extracurriculares de Iniciación a la Investigación Curso 2024-2025, así como para realizar las gestiones administrativas necesarias en el caso de resultar beneficiario de una de las ayudas. Dichos datos serán tratados con base en el consentimiento de los solicitantes, quienes que los proporcionarán de manera libre, específica, informada e inequívoca en relación con las finalidades anteriores y por los medios indicados en la convocatoria. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo en USJ – Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza) o contactando con nuestro DPO privacidad@usj.es. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos. - C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. (901 100 099-912 663 517).

En Villanueva de Gállego, a fecha de firma del documento

Dr. Carlos Cetina Englada

Vicerrector de Política Académica y Profesorado

Universidad San Jorge

ANEXO I SOLICITUD

Convocatoria: **CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN CURSO 2024-2025**

1.- DATOS PERSONALES.

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:

E-mail:

ESTUDIOS ACTUALES de GRADO:

Titulación:

Curso:

2.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD (marque lo que proceda):

		SI	NO
1.	Proyecto y Plan de trabajo (anexo I)		
2.	Expediente académico		
3.	Certificado de idiomas		
4.	Documentación unificada que acredite el criterio 4.3 (actividad investigadora)		
5.	Otros: (especificar)		

La **calificación media obtenida por el alumno no será necesario aportarse**, será facilitada por la Universidad San Jorge.



3.- DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN USJ AL QUE SE ADSCRIBE:

DATOS DEL GRUPO INVESTIGADOR USJ:

Grupo:

Tutor propuesto:

4.- PLAN DE TRABAJO

PLAN DE TRABAJO: *(Definir el plan de trabajo y actividades)*

¿Se va a ejecutar simultáneamente con el proyecto Fin de Grado? SI____ NO____

Horas de dedicación total *(máximo de 250 horas por ayuda de iniciación a la investigación más las horas por proyecto fin de grado si se ejecuta simultáneamente):*

- **Fecha de inicio:**
- **Fecha de fin:**
- **Horario en que realizará las prácticas:**
- **Horas Totales:**

1- Descripción del plan de trabajo

2- Objetivos

3- Resultados Esperados



5.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Mediante la presente cláusula:

- Acepta las bases de la presente convocatoria.
- Se compromete a que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajusten a la realidad y que, de resultar probado mediante la oportuna investigación, que no son ciertas las circunstancias declaradas, podrán incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación.
- Los datos aportados por el alumno serán conocidos por la Comisión designada para la resolución de éstas.

Las partes firmantes de esta solicitud avalan los datos y están conformes con su presentación:

Firma del solicitante a efectos de solicitud y conformidad con las bases de la convocatoria	Firma del tutor
---	-----------------

Firma del Investigador Principal del Grupo de Investigación

En Villanueva de Gállego, a de de 2024

A LA ATENCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos (RGPD), el estudiante que concurra a la presente convocatoria de la "Convocatoria de Prácticas Extracurriculares de Iniciación a la Investigación. Curso 2024-2025" queda informado de que el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados voluntariamente será UNIVERSIDAD SAN JORGE, y de que serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en la misma, así como realizar las gestiones administrativas necesarias en el caso de resultar beneficiario de la ayuda. Podrán ejercitar sus derechos de acceso, modificación, oposición, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose al delegado de Protección de Datos de la Universidad adjuntando a su solicitud de ejercicio de derechos una fotocopia de su DNI o equivalente al domicilio social de USJ sito en Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, km. 299, 50830- Villanueva de Gállego (Zaragoza), o la dirección de correo electrónico privacidad@usj.es. Asimismo, tiene derecho a dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos en caso de no ver correctamente atendido el ejercicio de sus derechos.